

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, desde veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enuncie la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial. —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —**Reales órdenes de 29 de Abril y de 7 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar un ejemplar de este Boletín, epleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		TARIFA DE INSERCIÓNES.	
	Ptas.		Ptas.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 ptes.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 ptes.	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'10
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 ptes.	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'02

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) y S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 132 de 11 Mayo.)

	Ptas.	Cts.
Idem de Alguazas.	12	>
Idem de Alhama de Murcia.	13	75
Idem de Bullas.	464	15
Idem de Calasparra.	324	35
Idem de Caravaca.	315	40
Idem de Cieza.	0	>
Idem de Cehegín.	496	90
Idem de San Juan de los Ríos.	268	10
Idem de Fortuna.	45	65
Idem de Fuente Álamo de Murcia.	50	>
Idem de Jumilla.	1029	70
Idem de Librilla.	290	>
Idem de Lorca.	197	70
Idem de Mazarrón.	248	70
Idem de Molina de Segura.	59	30
Idem de Moratalla.	135	20
Idem de Mula.	274	85
Idem de Ojos de Alvega.	26	45
Idem de Píego.	389	>
Idem de Ricote.	509	10
Idem de Totana.	0	>
Idem de Yctoria.	900	>
<b>TOTAL</b>	<b>7412</b>	<b>80</b>

Alicante 21 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, **Idelfonso Galdó.**

**Segunda sección**  
Número 930.  
**SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ALICANTE-MURCIA**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, esta Jefatura ha señalado provisionalmente a los Pósitos de la provincia de Murcia el contingente que les corresponde abonar por el movimiento de fondos habidos en el finado año económico de 1919-20 en la cuantía que se detalla, debiendo quedar ingresados en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la presente circular, sin perjuicio de posteriores rectificaciones a la vista de las reclamaciones que pudieran presentarse, que se resolverán previa comprobación del movimiento de fondos en el acto a que se refiere.

El importe de las retribuciones legales se determinará con posterioridad al ingreso del contingente. Hasta tanto los Administradores se abstendrán de cobrar cantidad alguna por tal concepto.

Para facilitar las operaciones de ingreso, deberán hacerlo en la cuenta corriente del Excmo. Sr. Delegado Region en las Sucursales del Banco de España en Murcia o Alicante, y una vez recogido el resguardo lo remitirán a esta Jefatura para cargarlos por la correspondiente carta de pago. Acreditados los resguardos, se procederá a la devolución de los mismos.

**Importe del contingente se detallado**

Pósito de Abarán.	1720	90
Idem de Abarán.	192	10
Idem de Albuñol.	19	50
Idem de Alcantarilla.	20	>

**Cuarta sección**  
Número 913.  
**Edicto**

Don José Pardo Velarde, Comandante de caballería, Juez permanente de causas de la plaza de Cartagena es instructor del expediente instruido para justificar los hechos por los que se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del soldado del Regimiento de Infantería de Sevilla número 33 José M.º Bernabéu Ramón.

En la noche del 29 de Septiembre de 1919, y con motivo de la inundación ocurrida en esta plaza en la misma noche, fueron salvados por el expresado soldado una familia habitante en una casa próxima a la estación de Alumbres, con exposición de su vida en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del reglamento de dicha Orden aprobado por R. D. de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviere que hacer declaraciones en pro ó en contra de su exactitud se presente en este Juzgado sito en el Cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Ma-

drid» y **Boletín Oficial** de la provincia para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte.—José Pardo.

Número 932.

**Edicto**

Don José Pardo Velarde, Comandante de caballería, Juez permanente de la plaza de Cartagena es instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Maestro de talleres de la Comandancia de Artillería de esta plaza D. Cayetano Miralles Tornel.

El día 30 de Septiembre de 1919, y con motivo de la inundación ocurrida en esta plaza en la noche del 29 de igual mes, el expresado Maestro de taller cooperó al salvamento de siete familias y al utensilio de las «Siervas de Jesús», en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del reglamento de dicha Orden aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona fuere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y **Boletín Oficial** de la provincia para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasados dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena a los diez y seis días de Abril de mil novecientos veinte.—José Pardo.

Número 1.098.

**15.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**  
Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de alojamiento a las oficinas de Subinspección y Mayoría de este Tercio, y cuartelillo para la fuerza que custodia las mismas, los propietarios de casas de esta capital, presentarán sus proposiciones hasta el día siete de Agosto próximo a las doce en la casa que actualmente ocupan las mismas, situada en la calle del Licenciado Cas-

cales número uno, segundo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha licitación.

Murcia siete de Mayo de mil novecientos veinte.—El Capitán Juez instructor, José Martínez Vivas.

**Requisitoria**  
Número 832.

Alonso Sáez Alonso, hijo de Andrés y de Catalina, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, 31 años de edad, profesión marinero, domiciliado últimamente en Barcelona Mediano de San Pedro número 37, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia Comandante de Infantería de Marina D. José Terol y Torres, para hacerle una notificación en causa que se le sigue por reyerta a bordo del vapor «Luisa» en el puerto de San Sebastián (Estados Unidos) el día Valencia 9 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Terol.

Número 543.

**Requisitoria**

Gris López José, hijo de Pedro y Emilia, natural de Cartagena, cabo de fogoneros de la Armada, licenciado del Torpedero núm. 8 en Abril del corriente año, para residir en el pueblo de su natural, y cuyo paradero o actual se desconoce, se le requiere para que noticie a este Juzgado sito en la Puerta del Dique del Arsenal de Ferrol, el punto de su actual residencia y señas de su domicilio, con el fin de que pueda ser notificado en forma legal del sobreseimiento definitivo recaído en sumaria que se le instruya por haberse quedado en tierra a la salida de dicho buque a la mar.

Arsenal del Ferrol 23 de Febrero de 1920.—El Capitán Juez instructor, Heliodoro Camada.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA**

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director Local de Navegación y Pesca Marítima.

Hace saber: Que empezando en el día de hoy hasta el 1.º de Octubre la época de veda para la pesca y venta de ostras y demás maris-

cos, así como también con toda clase de artes de arrastre á excepción de la Jabega Real y Jabega rebajada siempre que esta última efectúe la pesca cabu en tierra en las postas ó bules designados para ella, todo con arreglo á los vigentes reglamentos de pesca, se hace presente que á los infractores se les penará con la multa de 25 á 100 pesetas y en caso de reincidencia con doble multa, en el bien entendido que el pescado que se coja será decomisado y entregado á las casas de beneficencia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los pescadores y los vendedores.

Cartagena 1.º de Mayo de 1920.—Antonio Las.

Quinta sección.

Número 1.117.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos, respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento, sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriende de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Mayo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Derechos Reales.—1919 y 20.—Aguilas.

Joaquín Morales Llorca. 1.561 63  
Manuel Bayónas Orts. 780 82

Consuelo Lafuente Franco. 33 30

TOTAL 2.378 75

Número 1.116.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arriende de las Contribuciones participa á esta Tesorería, haber nombrado para el cargo de Auxiliar de la Zona especial de apremios á D. Conrado Más García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judi-

ciales, municipales y público en general.

Murcia 10 de Mayo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección.

Número 1.110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA DE MURCIA

El señor Gobernador de la provincia ha ordenado á esta Alcaldía que notifique á los propietarios de fincas en este término, relacionados en la al efecto remitida, la petición de D. Luis Martínez, vecino de Totana, Gerente de la Compañía Anónima «Electra Totanera», para que se le autorice establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la Central del Solvente, que pertenece á la Compañía «Eléctrica del Segura», hasta la villa de Totana, cruzando los términos municipales de Ojós, Alhama de Murcia, Mula y Totana, con destino al alumbrado público y suministro de fuerza motriz, cuya solicitud lleva anexa la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre varias carreteras, caminos vecinales y otras propiedades y aparece publicada en el «Boletín Oficial» núm. 82, del Martes 6 de Abril anteproximo, de que hay un ejemplar de manifiesto en esta Secretaría, con objeto de que sean notificados personalmente dichos propietarios, por si quieren exponer algo que á su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días.

Algunos de aquellos propietarios son desconocidos y se ignora de otros forasteros si tienen ó no aquí administradores, apoderados ó representantes á quienes notificar, por lo que se les hace saber por el presente, que se publicará en el repetido periódico oficial, cuales propietarios son los siguientes:

- D. Manuel García Mateo, desconocido.
Rafael Ramirez, Totana.
Juan Ayuso, Murcia.
Francisco Alemán, id.
Juan Cano, id.

En su virtud y para que por las causas expresadas sirva de notificación en forma á los referidos cinco propietarios, se les hace saber mediante éste anuncio, en cumplimiento y á los fines que determina el último párrafo art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, aplicable al caso por mandato superior.

Alhama de Murcia 6 de Mayo de 1920.—Antonio López.

Número 1.025.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Don Pedro García Romera, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia á concurso por término de treinta días, para que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que lo tengan por conveniente puedan presentar sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios y méritos profesionales para elegir en su día al que la Junta municipal estime más aceptable.

Aledo 26 de Abril de 1920.—Pedro García.

Número 458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LAS TORRES DE COTILLAS

Edicto.

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que declarados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinticinco de Enero último, definitivamente, ultimadas las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores que han de regir en el presente año, quedan con dicho carácter expuestas de nuevo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que previene el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Las Torres de Cotillas á 18 de Febrero de 1920.—Antonio Sánchez.

Número 459.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don José López Muñoz, primer Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que verificado en el día de hoy ante el Ayuntamiento el sorteo entre los vecinos contribuyentes para la renovación anual de los Vocales asociados de la Junta municipal, han resultado designados los que con expresión de las respectivas secciones, se consignan á continuación:

- Primera sección.
D. Francisco Muñoz Haro.
Ginés Escaravajal Valera.
Benito Montalban Martínez.
Domingo Carrasco Oliva.

- Segunda sección.
D. Ginés Miras Carrasco.
José Campos Alcázar.
Fernando Ruiz Muñoz.
Juan Rabal Miras.

- Tercera sección.
D. Antonio Albarracín Cano.
- Cuarta sección.
D. Diego Giménez Cobeno.

- Quinta sección.
D. Juan José Alcayna.
José Sánchez Manzanera.
Manuel Lorete O'Luño.
José Grima Rodríguez.
Jaime Rivera Ardison.
Juan Muñoz Belzunce.
Salvañor García Cortés.

- Sexta sección.
D. Antonio Torrecillas Palegín.
Felipe Muñoz Haro.

- Séptima sección.
D. Fausto Ruiz Acuña.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en cumplimiento de lo acordado.

Aguilas 20 de Febrero de 1920.—José López Muñoz.

Octava sección.

Número 1.102.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE UTRERA

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta par-

tido, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, se cita al denunciado Antonio Ballestero Perni, que dijo ser vecino de Murcia en calle Rosario de San Antolín número 19, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de dicha capital, comparezca en este Juzgado, sito calle Mota de Santa María cuatro, á declarar en sumario por estafa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Utrera primero de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. S., Francisco Tenorio.

Número 1.083.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero, Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintisiete del mes actual á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura Párroco y Maestro de Instrucción primaria han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Ju-

rado. Dado en Lorca á cuatro de Mayo de mil novecientos veinte.—Ramón de Páramo.—El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Número 1.106.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Exposito Minas José (e) Lina, hijo de Gregorio y de Catalina, natural de esta ciudad, de estado viudo, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en esta población, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ingresar en la cárcel del partido, por haberle sido decretada su prisión provisional en dicha causa.

Cartagena 6 de Mayo de 1920.—El Secretario, Eduardo de Paz. V.º B.º: El Juez de instrucción, Baltasar H. de Cisneros.

Número 1.060.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

REQUISITORIA.

Thomas Navarro Luis, de estado viudo, profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado y Secretaría de D. Pedro Alvarez-Castellanos, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en dicho sumario.

Cartagena 28 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. I., Ignacio Valdívieso.

MURCIA—Imp de Juan Hernández.